



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0336-2023-MPH-ALC

Huancabamba 31 de octubre del 2023.



VISTO:

Los Informes Escalonarios de los servidores municipales nombrados: Sr. Víctor Manuel Adrianzén Cueva y Sr. Henry Genaro Alberca Castillo; el Informe N° 084-2023-MPH/G.ADM/ORH, de fecha 27 de octubre del 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; La Carta N° 664-2023-MPH-GA, de fecha 30 de octubre del 2023; de la Gerencia de Administración; Proveído S/N de la Gerencia Municipal de fecha 31 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 6° y numerales 6) y 33) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe "La alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, siendo sus atribuciones entre otras, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así como resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad.

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala: *Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.*

Que, según consta en los Informes Escalonarios de los servidores municipales nombrados, se tiene lo siguiente:

- El servidor nombrado CPC. Víctor Manuel Adrianzén Cueva, ingreso a laborar el día 08 de agosto del 1983, y al 05 de noviembre del 2023, cuenta con 40 años 02 meses 27 días de trabajo a la Institución edil.
- El Servidor nombrado Sr. Henry Genaro Alberca Castillo, fue nombrado el día 01 de marzo de 1982, y al 05 de noviembre del 2023, cuenta con 40 años 10 meses 02 días de trabajo efectivos a la Institución edil.

Que, mediante Informe N° 84-2023-MPH/G.ADM.ORH, de fecha 27 de octubre del 2023, la jefe de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia de Administración, se haga el reconocimiento a través de Resolución de Alcaldía, a los siguientes trabajadores municipales al haber cumplido 40 años en esta entidad Municipal.





Viene de la R.A N° 336-2023-MPH-ALC, de fecha 31/10/2023.(Pág. 01-02)

- Víctor Manuel Adrianzén Cueva.
- Henry Genaro Alberca Castillo

Mediante Carta N° 664-2023-MPH-GA, de fecha 30 de octubre del 2023, de la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia Municipal, la emisión del Acto Resolutivo, conforme a lo informado por la jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

Que, mediante Proveído S/N de la Gerencia Municipal, de fecha 31 de octubre del 2023, se remiten actuados a la Gerencia de Secretaría General, para revisión y proyección de la Resolución de Alcaldía de reconocimiento por cumplir 35 y 40 años de servicio

Estando a los fundamentos expuestos en la presente Resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, a los servidores municipales nombrados, por cumplir 40 años, por su abnegada labor en la Municipalidad Provincial de Huancabamba, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO DE SERVICIOS
VICTOR MANUEL ADRIANZÉN CUEVA	40 años
HENRY GENARO ALBERCA CASTILLO	40 años

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, a los interesados, a la Oficina de Recursos Humanos, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás unidades estructuradas de la Municipalidad. Asimismo, disponer a la Oficina de Informática y Estadística su PUBLICACIÓN en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Natividad Campos Ojeda
ALCALDE(®)

